

Expediente: 15/2026/CME

Asunto:	<b>“SERVICIO DE IMPLANTACIÓN, CONFIGURACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA PLATAFORMA DE REGISTRO ELECTRÓNICO A TRAVES DE LA PAGINA WEB DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA S.A. (EMVISMESA)”</b>
Procedimiento:	Contratación menor 15/2026/CME
Unidad:	Presidente Consejo Administración EMVISMESA
Informe:	Adjudicación

**ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SERVICIO: EXPEDIENTE 15/2026/CME, “SERVICIO DE IMPLANTACIÓN, CONFIGURACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA PLATAFORMA DE REGISTRO ELECTRÓNICO A TRAVES DE LA PAGINA WEB DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA S.A. (EMVISMESA)”**

Hassan Driss Bouyemaa, Presidente del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A., visto la propuesta de adjudicación firmada por el Gerente de la empresa pública en fecha de 08/05/2026, del expediente de contratación menor de servicio nº 15/2026/CME: “SERVICIO DE IMPLANTACIÓN, CONFIGURACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA PLATAFORMA DE REGISTRO ELECTRÓNICO A TRAVES DE LA PAGINA WEB DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA S.A. (EMVISMESA)”, a través del presente, acuerdo la siguiente resolución:

**PRIMERO.-** En fecha de 08/05/2026 se ha dictado por el Gerente de la empresa pública, de acuerdo, a los criterios de valoración fijados, propuesta de adjudicación en el expediente 15/2026/CME del contrato menor de denominado “SERVICIO DE IMPLANTACIÓN, CONFIGURACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA PLATAFORMA DE REGISTRO ELECTRÓNICO A TRAVES DE LA PAGINA WEB DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA S.A. (EMVISMESA)”, que contiene lo siguiente:

**“SEGUNDO.-** En fecha de 29/04/2026 se procedió a publicar en el perfil del contratante de EMVISMESA, el pliego de prescripciones técnicas con la documentación anexa necesaria para que las empresas interesadas formularan oferta económica desglosada.

*El único criterio establecido para adjudicar la oferta es un criterio económico de oferta más ventajosa para la empresa pública.*

*Finalizado el 07/05/2026 el plazo establecido para la presentación de ofertas, constan presentada en tiempo y forma, proposiciones de las siguientes empresas:*

- DESARROLLOS BINARIOS Y COMUNICACIONES S.L. CIF: B52011517
- RICARDO ROMERO VENTURA NIF: 45.316.433Q

**TERCERO.-** Una vez vencido el plazo y abierto el 8/05/2026, el sobre/archivo A que contiene la documentación administrativa de la oferta presentada por las empresas ofertantes, se constata que contienen toda la documentación de requisitos administrativos y de solvencia económica y profesional solicitada, las siguientes empresas:

- .- DESARROLLOS BINARIOS Y COMUNICACIONES S.L. CIF: B52011517
- .- RICARDO ROMERO VENTURA NIF: 45.316.433-Q

**CUARTO.-** Abierto a continuación el sobre/archivo B de la empresa admitida en el expediente de contratación menor, que contiene la documentación objeto de valoración a través del único criterio de valoración mediante fórmulas, el precio, resulta lo siguiente:

1.- RICARDO ROMERO VENTURA  
CVF1 Precio (100 puntos): 12.500,00 € (IPSI excluido)

2.- DESARROLLOS BINARIOS Y COMUNICACIONES S.L.  
CVF1 Precio (89,93 puntos): 13.900,00 € (IPSI excluido)

Por todo lo anterior, se traslada al **Presidente del Consejo de Administración de EMVISMESA**, que se propone la adjudicación del contrato menor de servicio denominado **“SERVICIO DE IMPLANTACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA PLATAFORMA DE REGISTRO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA S.A. (EMVISMESA)”**, expediente 15/2026/CME, a la oferta que cumple con lo establecido en el informe de necesidad valoración realizada por EMVISMESA que corresponde a la oferta presentada por la empresa **RICARDO ROMERO VENTURA con NIF nº 45.316.433-Q**, por importe de **DOCE MIL QUINIENTOS EUROS (12.500,00 €)**, impuestos no incluidos, con un plazo de ejecución máximo de seis (6) meses desde la firma del contrato.”

**SEGUNDO.-** Conforme al contenido de la propuesta de adjudicación realizada por el Gerente de EMVISMESA en fecha de 08/05/2026, **RESUELVO:**

**ACORDAR LA ADJUDICACIÓN** del contrato menor denominado **“SERVICIO DE IMPLANTACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA PLATAFORMA DE REGISTRO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA S.A. (EMVISMESA)”**, expediente 15/2026/CME, a la oferta que cumple con lo establecido en el informe de necesidad valoración realizada por EMVISMESA que corresponde a la oferta presentada por la empresa **RICARDO ROMERO VENTURA con NIF nº 45.316.433-Q**, por importe de **DOCE MIL QUINIENTOS EUROS (12.500,00 €)**, impuestos no incluidos, con un plazo de ejecución máximo de seis (6) meses desde la firma del contrato.”

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente. Dicho recurso podrá presentarse ante el Presidente del Consejo de Administración de EMVISMESA, como superior jerárquico del que dictó la resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 1 de octubre de 2015). El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses, transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos, en Melilla, a 11 de mayo de 2026.

Fdo: Hassan Driss Bouyemaa  
Presidente Consejo Administración EMVISMESA



EMPRESA MUNICIPAL  
DE LA  
VIVIENDA Y SUELO DE  
MELILLA, S.A.